



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 211 -2009/OSINFOR

Lima, 03 DIC. 2009

### VISTO:

El Informe N° 171-2009-OSINFOR/DSPAFFS, del 25 de noviembre del 2009, remitido por el Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorización Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando fondos en la modalidad de Encargos para la atención de gastos en bienes y servicios de la Oficina Desconcentrada de la ciudad de Yurimaguas del departamento de Loreto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

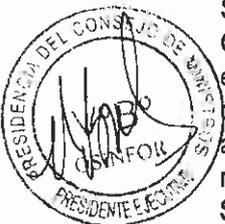
Que, el artículo 7° del citado Decreto Legislativo N° 1085, establece la estructura administrativa básica del OSINFOR y el numeral 7.4. dispone la implementación de Oficinas Desconcentradas. Por otra parte en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones se determina las funciones de dichas Oficinas Desconcentradas;

Que, para la atención de las necesidades generadas en cumplimiento de las funciones asignadas, es necesario se disponga de recursos financieros que permitan afrontar los gastos pertinentes y se designe al responsable del fondo por Encargo;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA, Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados bajo la Modalidad de Encargos, modificada con Resolución Presidencial N° 201-2009-OSINFOR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" al señor Rolando Navarro Gómez, por un monto de Dos Mil Ciento Cincuenta y 00/100



Nuevos Soles (S/. 2,150.00), para la atención de gastos en bienes y servicios para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de la ciudad de Yurimaguas del departamento de Loreto, a ejecutarse durante la primera quincena del mes de diciembre del 2009.

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al inciso f) de la disposición VI. De la rendición de cuenta documentada, de la citada Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Programa 039, Sub-Programa 0080, Actividad 1.078675, Componente 3.166664, Meta 00001, Supervisión y Fiscalización de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, con cargo a las siguientes específicas de gasto 2.3.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de oficina S/. 150.00, 2.3.15.31 Aseo, limpieza y tocador S/. 200.00, 2.3.15.41 Electricidad, iluminación y electrónica S/. 150.00, 2.3.21.21 Pasajes y gastos de transporte S/. 500.00, 2.3.21.299 Movilidad local S/. 240.00, 2.3.22.11 Servicio de suministro de energía eléctrica S/. 10.00, 2.3.22.12 Servicio de suministro de agua y desagüe S/. 350.00, 2.3.22.22 Servicio de telefonía fija S/. 100.00, 2.3.22.31 Correos y servicio de mensajería S/. 150.00, 2.3.27.1199 Servicios diversos S/. 300.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Regístrese y comuníquese,

**RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE**

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre